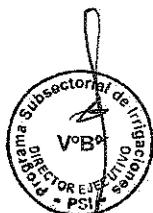


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 556 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 21 AGO 2014



VISTO:

El Memorando N° 2217-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el Consorcio SG, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho";



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 026-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio SG., para la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho", por la suma de S/.2' 817,427.70, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

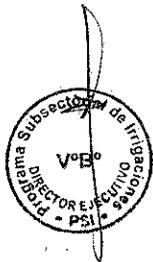
Que, mediante Resolución Directoral N° 524-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 08 de agosto de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, en la suma de S/. 158,402.56 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos y 56/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menos Metrados, en la suma de S/. 5,293.29 (Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres y 29/100 Nuevos Soles), y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 de Obra, por Menores Metrados, en la suma de S/. 10, 332.17 (Diez Mil Trescientos Treinta y Dos y 17/100 Nuevos Soles);

Que, con la Carta N° 030-2014-CONSORCIO SG/RL, presentada con fecha 31 de julio de 2014, al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, la referida empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, generada según refiere, por la ejecución del presupuesto adicional referido en el considerando precedente;

Que, por el Informe N° 12-2014-PSI-SUPERV.OBRA/YPC/CONSORCIO Sta. Elena, de fecha 01 de agosto de 2014, el referido Supervisor de Obra, el Consorcio



Santa Elena, se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, indicando que la ampliación de plazo se genera, como consecuencia de los trabajos que se ejecutaran por mayores metrados y partidas nuevas previstos en el citado adicional, los mismos que refiere, no se encuentran contempladas en el Expediente Técnico, pero que son necesarios su ejecución para alcanzar la finalidad del proyecto; asimismo, indica que la ejecución de los referidos trabajos, afectaran la ruta crítica de la programación inicial, por lo que es procedente otorgar la ampliación de plazo solicitada;



Que, mediante el Informe N° 087-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMM, de fecha 13 de agosto de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Supervisor, concluyendo que la causal invocada por el Contratista es la ejecución del referido adicional, lo que ha generado un atraso en el proceso de ejecución de obra; que asimismo, indica que teniendo en cuenta el cronograma previsto en el citado adicional, el tiempo requerido para la ejecución de las partidas nuevas es de 30 días calendario; por lo que en base a las conclusiones arribadas, el Administrador de Contratos, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, modificándose en consecuencia la fecha de término de la obra para el 02 de setiembre de 2014;



Que, mediante el Memorando N° 889-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 14 de agosto de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informe técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 01;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en 30 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 192-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 se origina por la ejecución del Presupuesto Adicional 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 524-2014-MINAGRI-PSI, casual que se enmarca en el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente en 30 días calendario, como así concluyen las áreas técnicas competentes; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo estipulado en el artículo 201° del acotado Reglamento; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en 30 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por estar considerados en la estructura del referido adicional;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 586 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 (treinta) días calendario, solicitado por la empresa Contratista el Consorcio SG., a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Riego de los Sectores Hualchancca, Pacopata, Carcasunto, Pilpicancha en la Microcuenca Macro, distrito de los Morochucos, provincia de Cangallo, Ayacucho, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio SG., al Supervisor de Obra, el Consorcio Santa Elena, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

